

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 10 de Julio de 2017, a las 14:00 horas:

JG170710001.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por **unanimidad** de los asistentes , se **ACUERDA** la aprobación del borrador, correspondiente a la sesión del día 5 de Junio de dos mil diecisiete.-

JG170710002.- DECLARACION RESPONSABLE DE ACTIVIDAD SOMETIDA A PREVENCIÓN AMBIENTAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABERNA EL REVOLEO, PRESENTADA POR D. ANTONIO RAYA FRIAS.

Se da cuenta del escrito de **DON ANTONIO RAYA FRIAS** con D.N.I. 30.980.810V que presenta declaración responsable de inicio de actividad del establecimiento destinado a **"TABERNA EL REVOLEO"**, situado en Parque Llano de las Fuentes s/n Ref Catastral 8211328UG4781S0001JF de esta localidad.

RESULTANDO: Que se trata de la realización de obras cuya actividad se halla recogida en el ámbito de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre, de Medidas Urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.-

RESULTANDO: Que en el expediente consta informe de Calificación Ambiental e indicación de la procedencia de la puesta en marcha de la actividad.

RESULTANDO: Que asimismo constan en el expediente informes emitidos en el aspecto Técnico por el Arquitecto Municipal de fechas 02/12/2016, y en el jurídico por el Técnico del Servicio de Urbanismo en 07/06/2017.

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

JG170710003.- SOLICITUD DEL PLAN DE DESPLIEGUE POR TELEFONICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACION MEDIANTE FIBRA OPTICA EN EL MUNICIPIO DE FERNAN NUÑEZ.

Visto el escrito presentado por D. Pedro Oliva Ayllón en representación de **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U, con CIF A82018474**, solicitando la aprobación del Plan de despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el Municipio de Fernán Núñez.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 3 de Mayo de 2017 en el aspecto técnico y del Técnico de Urbanismo en el aspecto jurídico de fecha 15 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Autorizar a D. Pedro Oliva Ayllón en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U , al uso común especial del dominio público, para la ejecución del Plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el Municipio de Fernán Núñez de acuerdo con el plano presentado.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE AGREGACIÓN DE PARCELAS EN LA CALLE JOSE ORTEGA S/N Y CONCHITA GOMEZ CRESPO S/N DEL PPR-1 PARA CONSTITUIR UNA SOLA PARCELA, PRESENTADA POR D. MANUEL LAGUNA BARAJAS.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de parcelación correspondiente, por **D. MANUEL LAGUNA BARAJAS**, con D.N.I. 30.523.713E para segregar la finca 72 de C/ JUAN ORTEGA S/N Y finca 78 de C/ CONCHITA GÓMEZ CRESPO S/N, ambas del PPR-1, Referencia Catastral 8404713UG4780S y 8404719UG4780 respectivamente, de esta localidad, con una superficie de 126,80 Y 126,79 M2 , para que resulte **AGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 72 Y 78 DEL PPR1**, colindantes por el fondo y con fachada a dos calles opuestas, con una longitud de fachada de 8,00 y 8,34 respectivamente, a las calles Juan Ortega y Conchita Gómez Crespo, y una superficie de solar cada una de 126,80 y 126,79 m2 respectivamente, resultando una única parcela, con fachada a dos calles, con una superficie de 253,59, y una edificabilidad de 481,82 m2t y una asignación de dos viviendas.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico en el aspecto urbanístico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el sentido jurídico de fechas 22 de Junio y 27 de Junio respectivamente. .

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno, es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: Conceder la Licencia para la **AGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 72 Y 78 DEL PPR1**, colindantes por el fondo y con fachada a dos calles opuestas, con una longitud de fachada de 8,00 y 8,34 respectivamente, a las calles , Juan Ortega y Conchita Gómez Crespo y una superficie de solar cada una de 126,80 y 126,79 m2 respectivamente, resultando una única parcela, con fachada a dos calles, con una superficie de 253,59, y una edificabilidad de 481,82 m2t , solicitada por D. MANUEL LAGUNA BARAJAS.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710005.- SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS C/ORTEGA GASSET Nº 11 PARA AMPLIACION Y TERMINACION DE EDIFICIO DE UNA VIVIENDA Y DOS LOCALES, PRESENTADA POR DON JOSE MARÍA MIRANDA ORTEGA.

Vista la instancia de **D. JOSE MARIA MIRANDA ORTEGA** con D.N.I. 30.408.606F de segunda prórroga de la Licencia de Obras en C/Ortega y Gasset nº 11 para ampliación y terminación de edificio de una vivienda y dos locales.

CONSIDERANDO: Que en el expediente constan informes en el aspecto Técnico emitido por el Arquitecto Técnico de fecha 15 de Junio y en el aspecto jurídico por el Técnico de Urbanismo de fecha 19 de Junio .

CONSIDERANDO: Que según se establece en los mencionados informes el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y en el artículo 22.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010) no procede la concesión de prórroga , por cuánto la prórroga solo puede concederse por una sola vez, y esta licencia ya fue prorrogada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno, es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO : Denegar la solicitud realizada por D. JOSE MARIA MIRANDA ORTEGA de segunda prórroga de Licencia de obras en C/Ortega y Gasset nº 11 para ampliación y terminación de edificio de una vivienda y dos locales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención.

JG170710006 . - **SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS Y ANDAMIOS EN LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNAFAMILIAR, CON GARAJE, EN LA C/ JUAN ORTEGA, 11 PRESENTADA POR FRANCISCO ARAGONES MORALES EN REPRESENTACIÓN DE AGUSTÍN GARCIA CARRILLO.**

Vista la instancia presentada por **D. FRANCISCO ARAGONES MORALES con D.N.I. 30.950.938 E** en representación de **D. AGUSTIN GARCIA CARRILLO** de solicitud de Licencia de Ocupación de la vía pública con vallas y andamios en la obra de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la c/ Juan Ortega, 11

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la ocupación es de 6,60 m2 durante 5 días en la C/ Juan Ortega, 11

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informe jurídico emitido por el Técnico de Urbanismo de fecha 30 de Junio.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la licencia de ocupación de la vía pública con vallas y andamios en la obra de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la C/ Juan Ortega, 11 según lo indicando en el segundo Resultando.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710007.- **SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, EN LA CALLE JUAN ORTEGA, 11 PRESENTADA POR FRANCISCO ARAGONÉS MORALES EN REPRESENTACIÓN DE AGUSTÍN GARCIA CARRILLO.**

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a.FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES con D.N.I. 30.950.938E** en representación de **D/D^a AGUSTIN GARCIA CARRILLO**, para construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en la **C/. JUAN ORTEGA, 11**, Referencia Catastral **8504903UG4780S0001PB**, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contienen informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 29 de Junio y jurídicos emitidos por el Técnico de Urbanismo de fecha 30 de Junio.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras Número 2017/009 para “construcción de vivienda unifamiliar con garaje”, en la **C/. JUAN ORTEGA, 11**, Referencia Catastral 8504903UG4780S0001PB, de esta localidad, a **D/D^a.FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES** en representación de **D/D^a AGUSTIN GARCIA CARRILLO**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a FRANCISCO JAVIER ARAGONÉS MORALES.-**

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710008.- SOLICITUD LICENCIA DE APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE JUAN ORTEGA SOLAR 156 CONSTRUCCION DE UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA

Visto la instancia presentada por **D/D^a. JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA**, con D.N.I. 15.452.286N solicitando Licencia Municipal para Ocupación de la Vía Pública con vallas y andamios en la **C/ JUAN ORTEGA, SN (PARCELA 156, PPR1)**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación de veladores, sillas, etc, es de 9 metros cuadrados, durante 3 días, en la C/. JUAN ORTEGA, SN (PARCELA 156, PPR1).

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informe técnico emitido por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Autorizar a **D/D^a. JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA**, para la ocupación de la vía pública con vallas y andamios en la **C/. JUAN ORTEGA, SN (PARCELA 156, PPR1)**, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710009.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JUAN ORTEGA SOLAR 156 (PPR-1), PRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA .

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, de **D/D^a JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA**, con **D.N.I. 15.452.286N** para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la **C/. JUAN ORTEGA, SN (PARCELA 156, PPR1)**, REFERENCIA CATASTRAL 86023C7UG4780S0001OB, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras Número 2017/010 para “construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras”, en la **C/. JUAN ORTEGA, SN (PARCELA 156, PPR1)**, referencia catastral 86023c7ug4780s0001ob, de esta localidad, a **D/D^a. JUAN ANTONIO PINTOR MONTILLA**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a ANTONIO MOYANO GÓMEZ.-**

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710010.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO CON VALLAS Y ANDAMIOS EN JUAN ORTEGA S/N POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PRESENTADO POR D. MANUEL LAGUNA BARAJAS.

Vista la instancia de **D. MANUEL LAGUNA BARAJAS** con D.N.I. 30.523.713E, en la que solicita licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la **c/ JUAN ORTEGA S/N** Referencia Catastral 8404713UG4780S0001RB, de la localidad.

RESULTANDO: Que la ocupación se realizará durante 3 días ocupando 16,34 m2

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico. de fecha 30 de Junio.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Autorizar a **D. MANUEL LAGUNA BARAJAS**, la concesión de la Licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la C/ Juan Ortega s/n según lo reseñado en el Resultando segundo.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710011.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN LA C/ JUAN ORTEGA S/N PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON APARCAMIENTO ABIERTO Y LOCAL SIN USO, PRESENTADA POR DON MANUEL LAGUNA BARAJAS.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a MANUEL LAGUNA BARAJAS**, con D.N.I. 30.523.713E para construcción de vivienda unifamiliar con aparcamiento abierto y local sin uso, en la **C/. JUAN ORTEGA S/N (6)**, referencia catastral 8404713UG4780S0001RB, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico ambos de fecha 30 de Junio

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras Número 2017/011 para “construcción de vivienda unifamiliar con aparcamiento abierto y local sin uso”, **en la C/. JUAN ORTEGA S/N (6)**, referencia catastral 8404713UG4780S0001RB, de esta localidad, a **D/D^a MANUEL LAGUNA BARAJAS**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D Antonio Moyano Pérez y Francisco Javier Aragonés Morales.-

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710012,. SOLICITUD DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO PARA OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL EN BRUTO EN C/ SAN MARCOS, 137 LOCAL B, PRESENTADA POR DOLORES MORAL MATA, EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL VELASCO SERRANO.

Vista la instancia realizada por **D. MIGUEL VELASCO SERRANO, con D.N.I. 30.987.223J** en la que solicita licencia para aprovechamiento del dominio público con vallas y andamios en la **C/ SAN MARCOS, 137, LOCAL B** Referencia Catastral 751031UG4771S0037BF,

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la ocupación es de 15 m2 durante 7 días

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contienen informes jurídicos emitidos por el Técnico de Urbanismo de fecha 30 de Junio.

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es competente en este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: Conceder a **D. Miguel Velasco Serrano** la Licencia para aprovechamiento público con vallas y andamios en la **C/ San Marcos, 137** con las especificaciones indicadas en el Resultando Segundo.

SEGUNDO Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG170710013.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL PARA DESPACHO PROFESIONAL EN SAN MARCOS, 137 LOCAL B PRESENTADA POR D. MIGUEL VELASCO SERRANO.

Vista la instancia presentada por **D. MIGUEL VELASCO SERRANO con D.N.I. 30.987.223J** en la que presenta Declaración responsable o comunicación previa para Ejecución de obras de Adaptación de local para Actividad de **“DESPACHO PROFESIONAL” sito en la C/. SAN MARCOS 137, LOCAL B**, de esta Localidad, Referencia Catastral 751031UG4771S0037BF

RESULTANDO: Que se trata de la realización de obras cuya actividad se halla recogida en el ámbito de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre, de Medidas Urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.-

RESULTANDO: Que asimismo constan en el expediente informes emitidos en el aspecto Técnico por el Arquitecto Municipal de fechas 30/06/2017, y en el jurídico por el Técnico del Servicio de Urbanismo en la misma fecha.

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

JG170710014.- CORRESPONDENCIA E INFORMACION DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa de las dificultades en la realización de las citaciones electrónicas para la convocatoria de los órganos Colegiados, y que se va a volver a las citaciones en formato ordinario en papel, ya que además no es obligada la realización de las citaciones de forma electrónica.

JG170710015.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- D. Enrique Carrasco portavoz del grupo Trabajemos, realiza diversas preguntas sobre la instalación por parte de Telefónica de una red de fibra óptica.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria Accidental y de orden y con su visto bueno, certifico”

Fernán Núñez, 20 de Julio de 2017.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,